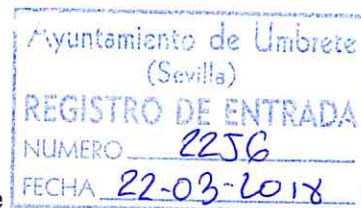


JUNTA DE ANDALUCÍA



DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN EN SEVILLA



Ilmo. Sr. Alcalde de Umbrete
Plaza de la Constitución, nº8
41806 - UMBRETE (SEVILLA)

Fecha: 20/03/2018
N.ref: 200/FGG/vgd
S.ref: Secretaría/FJV
Asunto: viabilidad de cesión

En relación a su solicitud sobre la viabilidad de la propuesta municipal del su Ayuntamiento de valorar económicamente la obligación de cesión de 320 metros cuadrados de suelo educativo para equipamiento educativo, adjunto remito informe de la Agencia Pública Andaluza, para su conocimiento y efectos oportunos.

El Secretario General Provincial

Francisco García Galván.





INFORME TECNICO

Asunto: Informe sobre viabilidad de la propuesta del Ayuntamiento de Umbrete de cesión de 320 m2 de uso educativo resultante del aumento en la densidad de viviendas en el sector SR-13

1/ ANTECEDENTES

Se recibe de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, oficio del Excmo. Ayuntamiento de Umbrete en el que se solicita informe sobre la viabilidad de la propuesta municipal de dicho ayuntamiento de valorar económicamente la obligación de la cesión de 320 m2 de suelo para equipamiento educativo, correspondiente al sector SR-13 y establecer para el promotor el deber del pago de ese importe, como compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento.

2/ ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA

El objeto del proyecto urbanístico que nos ocupa es la modificación de la densidad de viviendas, con un incremento del 20%, en el ámbito del Plan Parcial SR-13 para destinarlas a viviendas de protección pública, sin alteración de ninguna otra determinación de carácter estructural, en virtud de lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la ley 2/2012, de 30 de enero, de Modificación de la LOUA, concretando el aumento en la Manzana A del Plan Parcial de referencia.

Dicho incremento en la densidad de viviendas hace preciso ajustar las cesiones de suelo dotacional público previstas en el Plan Parcial del Sector SR-13, aumentando la superficie reservada para uso educativo en 320 m2 de suelo.

Teniendo presente el grado de desarrollo urbanístico del citado sector SR-13, que cuenta con Proyecto de Reparcelación Aprobado desde 2012, resulta inviable concretar la cesión de suelo dentro del propio ámbito, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55.3.a) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002 de 17 de diciembre, se plantea que esa cesión de suelo se realice en un finca colindante al citado sector y más concretamente junto a la parcela donde se encuentra construido el CEIP ARCU.

Este suelo pertenece por quintas e iguales partes indivisas a cinco sociedades limitadas que se comprometen mediante escrito aportado a la cesión en las condiciones indicadas.

3/ CONCLUSIÓN

Analizada la documentación presentada se informa **FAVORABLEMENTE** la propuesta del Ayuntamiento de Umbrete de valorar económicamente la obligación de la cesión de 320 m2 de suelo para equipamiento educativo, correspondiente al sector SR-13 y establecer para el promotor el deber del pago de ese importe, como compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento.

FIRMADO POR	LORENZO LUIS CORTES NOGALES	FECHA	19/03/2018
ID. FIRMA	tFc2e756PD6IT8Stk00BR19vIPcPSZ	PÁGINA	1/1